



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 118
RADICADO N° 2020-00013

En atención a que la presente solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por la apoderada judicial de la parte demandante (*Ver archivo No. 25 del expediente digital*), satisface los requisitos exigidos por la norma del inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA instaurado por ALEXANDRA DE LAS MERCEDES NIÑO BETANCUR en contra de INVERSIONES EL TRIÁNGULO DE COLOMBIA S.A.S. y CARLOS ALBERTO VÉLEZ SIERRA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas a través de auto de 24 de febrero de 2020. Expídanse por secretaría los oficios correspondientes.

TERCERO. ARCHIVAR el presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial, una vez ejecutoriada la presente providencia.

CUARTO. ABSTENERSE de emitir un pronunciamiento respecto de las solicitudes contenidas en los memoriales recibidos los días 8, 11 y 27 de octubre de 2021, dada la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be2e0670d1d3ddb618bc24bfa3ccf247add2dd0200e95628b0bf6ee4dc98df8**

Documento generado en 24/02/2022 04:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>